

AUDITORÍA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPLEJOS

Por: **Samuel Alberto Mantilla B.**
samuelalbertom@gmail.com

Introducción

La International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), que emite los estándares internacionales de auditoría, aseguramiento y servicios relacionados, publicó en octubre del 2009 un documento para consulta relacionado con la auditoría de los instrumentos financieros complejos. Los comentarios al mismo se reciben hasta el 15 de enero del 2010 y es una buena oportunidad para que la profesión latinoamericana, que tanto critica, exprese su voz sobre el particular.

El documento en mención se titula *Auditing Complex Financial Instruments* [Auditoría de instrumentos financieros complejos] y es, sin lugar a dudas, un paso adelante en la consolidación de la auditoría del valor razonable. Por esa razón las respuestas al mismo serán consideradas por IAASB en su proyecto para revisar el International Auditing Practice Statement (IAPS) 1012, *“Auditing Derivative Financial Instruments”* [Auditoría de instrumentos financieros derivados].

La única ‘dificultad’ para que la profesión latinoamericana se pronuncie al respecto es que las respuestas se reciben vía electrónica: a través del sitio web de IFAC (<http://www.ifac.org>) usando el vínculo a “Submit a Comment” en la página de los borradores para discusión pública y los documentos de consulta. Téngase en cuenta que quienes usen por primera vez este servicio necesitan registrarse para poder utilizarlo (es gratis). Los comentarios deben presentarse como respuesta a las preguntas que se hacen y en inglés técnico, para que puedan ser atendidos en forma debida.

El siguiente trabajo hace un resumen del documento en mención, adicionado con los comentarios del autor del mismo.

Propósito y antecedentes

La revisión del IAPS 1012 se está basando en dos documentos. El primero, es la Practice Note No. 23 (revisada), *“Auditing Complex Financial Instruments”* emitida por la Auditing Practices Board (APB) del Reino Unido. Este documento del UK-APB se incluye en el documento para discusión

que se está comentando. El segundo, es el documento para discusión que se está comentando en este trabajo.

Como base para solicitar puntos de vista, el documento en mención “ilustra una cantidad de consideraciones prácticas que actualmente están generando desafíos en la auditoría de los instrumentos financieros complejos” (par. 3). Por esa razón, pregunta si es conveniente incorporar en el IAPS 1012 la nota práctica del UK-APB o si es necesario ampliarla.

El asunto es, entonces, eminentemente de carácter práctico, habida cuenta que “el entorno económico actual continuará ofreciendo desafíos tanto para los preparadores como para los auditores en relación con los estimados de contabilidad hechos a valor razonable, incluyendo los instrumentos financieros complejos” (par. 4), más aún ante la llegada de la próxima temporada de auditoría.

La ventaja de que el documento que se analiza sea de carácter práctico (y no que sea un estándar definitivo, con autoridad que lo respalde), es que permite un análisis más sereno de los problemas así como fundamentaciones más sólidas para los desarrollos futuros. El énfasis se coloca, entonces, en el hecho de que “las actuales condiciones, difíciles, de los mercados financieros, dan origen a problemas particulares en relación con las valuaciones y las revelaciones en el estado financiero sobre los riesgos y las incertidumbres relacionados con los instrumentos financieros complejos.

Orientación sobre la auditoría del valor razonable

Si bien es cierto que todavía falta bastante por avanzar, la auditoría del valor razonable se está consolidando y ya se dispone de importantes documentos de orientación.

Los principales de ellos son, ciertamente, los estándares internacionales de auditoría (ISA).

De manera específica, el ISA 540, “*Auditing Accounting Estimates, Including Fair Value Accounting Estimates, and Related Disclosures*” [Auditoría de los estimados de contabilidad, incluyendo los estimados de la contabilidad a valor razonable, y revelaciones relacionadas]. La última revisión de este estándar ‘fusionó’ los anteriores ISA 540 e ISA 545 y es efectiva para las auditorías de los períodos financieros que comiencen en o después del 15 de diciembre del 2009. Es fruto del esfuerzo de clarificación de los ISA.¹

También, el IAPS 1012 que le ofrece al auditor orientación en la planeación y aplicación de los procedimientos de auditoría para las aseveraciones del estado financiero relacionadas con los instrumentos financieros derivados, centrándose en la auditoría de los derivados tenidos por usuarios finales, incluyendo bancos y otras entidades del sector financiero.

En Octubre del 2008 el personal de IAASB publicó la Staff Audit Practice Alert “*Challenges in Auditing Fair Value Accounting Estimates in the Current Market Environment*” [Desafíos en la auditoría de los estimados de contabilidad hechos a valor razonable en el actual entorno del mercado]. En énfasis principal de este documento estuvo en resaltar las áreas de los ISA que son particularmente relevantes en la auditoría de los estimados de contabilidad hechos a valor razonable en épocas de incertidumbre del mercado. En términos generales no dijo nada nuevo y

¹ Para un análisis a fondo, vea: Mantilla, Samuel (2009) *Auditoría de información financiera. Segunda edición*. Ecoe ediciones: Bogotá (<http://www.ecoediciones.com>).

reforzó la práctica existente, lo cual se espera cambie con la revisión que se propone hacer al IAPS 1012.

Por los lados de la US-PCAOB también existen documentos importantes, particularmente las 'Staff questions and answers' tituladas "*Auditing the Fair Value of Share Options Granted to Employees*" [Auditoría del valor razonable de las opciones en acciones otorgadas a los empleados] publicada en octubre del 2006, y las 'Staff Audit Practice Alert' No. 2 "*Matters Related to Auditing Fair Value Measurements of Financial Instruments and the Use of Specialist*" [Asuntos relacionados con la auditoría de las mediciones hechas a valor razonable de los instrumentos financieros y el uso de especialistas], publicada en diciembre del 2007, y No. 4 "*Auditor Considerations Regarding Fair Value Measurements, Disclosures, and Other-Than-Temporary Impairments*" [Consideraciones del auditor en relación con las mediciones hechas a valor razonable, las revelaciones y los deterioros que son otros-que-temporales²]

La US-PCAOB ha anunciado que está iniciando el proceso para la emisión de un estándar de auditoría del valor razonable que tendrá mayor impacto que todos los estándares que ya ha emitido. Será necesario estar atentos a estos desarrollos.

La Practice Note 23 de la UK-APB viene, entonces, a acelerar un proceso que seguramente seguirá desarrollándose con fuerza en el próximo futuro.

Preguntas que hace IAASB

El documento que se está analizando es un documento de preguntas. Contiene adicionalmente algunos tópicos que resalta para ayudar al análisis. Y solicita respuestas concretas a 26 preguntas.

Sin lugar a dudas, este cuestionario es importante que sea resuelto desde la perspectiva latinoamericana dado que el continente es 'usuario final' de los riesgos inmersos en tales productos financieros complejos.

Las tablas que se presentan a continuación enumeran las preguntas, clasificadas de acuerdo a como lo hace el documento en cuestión: preguntas generales y asuntos de consideración específica. Estos últimos, a su vez se clasifican en: (1) Instrumentos financieros complejos y aplicabilidad a las auditorías de las entidades de todos los tamaños; (2) Aplicación de los Estándares sobre el riesgo de auditoría; (3) Evidencia de auditoría apropiada y suficiente, incluyendo la relevancia y confiabilidad de la información a valor razonable; (4) Consideraciones sobre revelación y presentación de reportes; y (5) Otras materias.

Como se puede observar, este documento para consulta se basa completamente en la Practice Notice de la UK-APB. Ello es una ventaja para IAASB pero implica, necesariamente la lectura y el análisis de la misma.

² Su texto en español puede verse en: Mantilla, Samuel (2009) *Contabilidad a valor razonable*. Ecoe ediciones: Bogotá (<http://www.ecoediciones.com>).

<p>Preguntas generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Está usted de acuerdo con el enfoque general de IAASB para revisar el IAPS 1012, en particular la utilidad del trabajo de la APB como punto de partida para la revisión de un estándar internacional de la práctica de la auditoría? 2. ¿Cuáles son los puntos de vista de quienes respondan, en relación con la estructura general y el contenido de la Practice Note? Al considerar esta pregunta, se le solicita a quienes respondan los puntos de vista sobre el nivel de detalle de la Practice Note de la APB, incluyendo la extensión y el flujo del documento, así como su sostenibilidad en el contexto internacional? 3. Si quienes respondan piensan que la Practice Note es insuficiente, ¿en qué áreas debe IAASB considerar incluir orientación adicional al revisar la IAPS 1012? Serían útiles ejemplos específicos así como la racionalidad de una sugerencia particular. 4. ¿Actualmente hay cualesquiera estándares u orientación nacionales, en su jurisdicción particular, que también deben ser considerados por IAASB al revisar el IAPS 1012?
-----------------------------------	--

<p>Instrumentos financieros complejos y aplicabilidad a las auditorías de las entidades de todos los tamaños</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. ¿La Practice Note es clara respecto de lo que significa el término “instrumentos financieros complejos”? Si no lo es, ¿cómo podrían ser mejorados la definición y los ejemplos ilustrativos, teniendo en mente la naturaleza en evolución de esos instrumentos? 6. ¿La orientación que se incluye en los párrafos 9-12 de la Practice Note es útil en la explicación de su aplicabilidad para las auditorías de todos los tamaños? Si no lo es, tal orientación debe ser eliminada o ampliada en la revisión de la IAPS 1012; si es así, cómo? 7. A través de la Practice Note se han incluido ejemplos de cómo se puede aplicar la orientación en un rango de entidades – desde las entidades más pequeñas hasta las instituciones financieras más grandes. ¿Quiénes respondan consideran que la orientación está balanceada de manera adecuada, o sería más útil una IAPS 1012 revisada si se focaliza en un nivel diferente? 8. Muchas de las consideraciones que se describen en la Practice Note también se pueden aplicar a los instrumentos financieros más simples. ¿Al revisar la IAPS 1012 sería más apropiado que la orientación se desarrolle para aplicarla a <i>todos</i> los instrumentos financieros, más que limitarla a los instrumentos financieros complejos?
---	---

<p>Aplicación de los Estándares sobre el riesgo de auditoría</p>	<p>9. ¿Los tipos de riesgos que se describen en el párrafo 59 de la Practice Note se entienden a través de toda la cantidad de industrias y son aplicables en el contexto internacional?</p> <p>10. ¿La orientación contenida en los párrafos 64-84 (particularmente la relacionada con sistemas de información, actividades de control y monitoreo de los controles) es útil para los auditores para obtener un entendimiento de los controles para la auditoría del estado financiero? ¿La orientación es útil para las auditorías de las entidades que tienen portafolios más pequeños de instrumentos financieros complejos?</p> <p>11. ¿La orientación sobre los procedimientos sustantivos, contenida en los párrafos 105-108 de la Practice Note, es útil para los auditores? ¿Hay otros procedimientos que se deben considerar al revisar el IAPS 1012?</p> <p>12. ¿Hay asuntos adicionales o mejores prácticas relacionados con la aplicación que el auditor hace de los estándares sobre el riesgo de auditoría, que se haya observado se deben incluir en el IAPS 1012 revisado?</p>
---	---

<p>Evidencia de auditoría apropiada y suficiente, incluyendo la relevancia y confiabilidad de la información a valor razonable</p>	<p>13. ¿La orientación adicional que se incluye en la Practice Note es útil para los auditores en la obtención de evidencia de auditoría apropiada y suficiente en relación con los instrumentos financieros complejos?</p> <p>14. ¿La orientación adicional relacionada con la aserción de la valuación es aplicable a la mayoría de los instrumentos financieros complejos? ¿Los conceptos contenidos en esta sección se entienden fácilmente y son relevantes en el contexto internacional?</p> <p>15. ¿Sería útil orientación más genérica que describa conceptos tales como cotizaciones de los corredores, los diferentes tipos de servicios de fijación de precios que se puedan usar, y otras formas de evidencia, así como citar ejemplos de cómo típicamente se consigue esta información y en qué circunstancias particulares?</p> <p>16. ¿Es suficiente la orientación sobre el uso de modelos, desde la perspectiva tanto del preparador como del auditor? Si no lo es, ¿cuál información adicional se podría agregar y por qué?</p> <p>17. ¿La Practice Notice es suficientemente clara de manera que los problemas relacionados con la valuación y los tipos de riesgos implicados en los instrumentos financieros apliquen igualmente a los activos financieros y a los pasivos financieros, o se debe agregar más información sobre los pasivos financieros?</p> <p>18. ¿Hay asuntos adicionales o mejores prácticas relacionados con la necesidad que tiene el auditor de obtener evidencia de auditoría apropiada y suficiente, que se haya observado se debe incluir en el IAPS 1012 revisado?</p>
---	--

<p>Consideraciones sobre revelación y presentación de reportes</p>	<p>19. ¿Es útil la orientación que en la Practice Note se incluye sobre las revelaciones?</p> <p>20. ¿Se necesita más orientación sobre la auditoría de las revelaciones? Por ejemplo, ¿se necesita más orientación para abordar cómo el auditor obtendría evidencia de auditoría suficiente y apropiada cuando las revelaciones sobre los riesgos y las incertidumbres sean de naturaleza cualitativa o la información se derive de sistemas de información que de otra manera no se usen para generar información para su inclusión en los estados financieros? ¿Al revisar la IAPS 1012 cómo debe IAASB tratar esas áreas al mismo tiempo que asegura la neutralidad de la estructura?</p> <p>21. ¿Es útil la orientación que se incluye sobre la comunicación con quienes tienen a cargo el gobierno? ¿Hay espacio para agregar orientación adicional sobre las comunicaciones del auditor con quienes tienen a cargo el gobierno, en relación con los problemas de valuación y control que llamen la atención del auditor?</p> <p>22. ¿Al revisar la IAPS 1012 se deben reconocer sus mejores prácticas relacionadas con las comunicaciones del auditor con reguladores, supervisores prudenciales y otros, por ejemplo, cuando tal comunicación o presentación de reportes es requerida por ley o regulación?</p> <p>23. ¿Sería útil orientación adicional sobre las implicaciones posibles para el reporte del auditor cuando se auditan instrumentos financieros complejos? Por ejemplo, esto podría incluir orientación sobre el uso de párrafos de Énfasis de materia, párrafos de Otras materias y limitaciones en el alcance de la auditoría?</p>
---	---

<p>Otras materias</p>	<p>24. ¿Es útil el uso de la sección 'Vista de Conjunto' o es una sección que duplica?</p> <p>25. Para las áreas que se observaron arriba, ¿es útil el nivel de la orientación que se incluye en la Practice Notice?</p> <p>26. ¿Hay cualesquiera problemas que puedan surgir con la Practice Notice desde la perspectiva de la traducción?</p>
------------------------------	---

Contenido de la Practice Notice de la UK-APB

La intención de esta sección no es hacer un estudio detallado de los contenidos de la Practice Note sino únicamente hacer algunas referencias a los aspectos más importantes.

Un asunto clave es que la Practices Notice usa la definición de instrumentos financieros dada por los IFRS: "efectivo, el patrimonio de otra entidad, el derecho a recibir efectivo o a intercambiar activos o pasivos financieros, así como ciertos contratos liquidados en el patrimonio propio de la entidad." Esta definición abarca un rango muy amplio de instrumentos financieros, los cuales van desde los préstamos y depósitos más sencillos hasta los derivados complejos y los productos estructurados.

La diferenciación entre instrumentos financieros sencillos y más complejos se usa tanto en los *IFRS plenos* como en el *IFRS para PYMES*.

La Practice Notice se centra en los instrumentos financieros que son más complejos, los cuales generalmente existen para dos cosas:

1. **Cambiar un perfil de riesgo existente**, frente al cual está expuesta la entidad. A esto comúnmente se denomina cobertura e incluye: (1) forward de compra o venta de divisas a una tasa de cambio futura fija; (2) conversión de tasas de interés futuras a fijas o flotantes, mediante el uso de swaps; y, (3) la compra de contratos de opciones para proteger a la entidad contra un movimiento particular en el precio;
2. Permitirle a la entidad **asumir una posición de riesgo** para beneficiarse de los retornos de la inversión en el largo plazo o de movimientos de corto plazo en el mercado.

Otro aspecto importante que resalta la Practice Notice es que quienes 'originan' los instrumentos financieros más complejos continuamente están desarrollando 'productos nuevos' y como resultado de ello no es posible tener una lista exhaustiva de todos esos instrumentos. Tal lista de instrumentos financieros más complejos, que por lo tanto es necesariamente incompleta, generalmente se clasifica en:

1. **Derivados**: que incluyen, principalmente contratos de opciones, futuros y swaps; y
2. **Productos estructurados**: que incluyen, principalmente derivados implícitos y que pueden combinar una cantidad de instrumentos financieros para lograr un efecto general deseado. Entre éstos se destacan las obligaciones de deuda colateralizadas (CDO = collateralised debt obligations) y los valores respaldados con hipotecas (MBS = mortgage backed securities).

Debe subrayarse que estos instrumentos financieros más complejos se tienen que presentar, en los estados financieros, a valor razonable.

Por consiguiente:

1. La clave de la auditoría de los instrumentos financieros más complejos está en la contabilidad a valor razonable (mediciones hechas a valor razonable³).

³ Vea: Mantilla B., Samuel A. 2009. *Contabilidad a valor razonable*. Ecoe ediciones: Bogotá (<http://www.ecoediciones.com>).

2. La orientación que da la Practice Notice, así como la propuesta por IAASB, es útil para auditar los instrumentos financieros más complejos pero también, y eso se debe subrayar, para auditar los instrumentos financieros más sencillos y toda la información medida a valor razonable.
3. Estamos frente a importantes desarrollos que se están dando en el presente y que cambiarán de manera sustancial las prácticas más tradicionales: así como la información financiera ya no está basada principalmente en el costo histórico, la auditoría de la información financiera tendrá que basarse principalmente en las mediciones hechas a valor razonable. Tiene mayor fuerza el 'nuevo enfoque de la auditoría' exigido tanto por la US-PCAOB como por la 8ª. Directiva de la Unión Europea: desde arriba-hacia-abajo, basado-en-riesgos, controles a nivel-de-entidad. Hacerlo de otra manera será dejar vacíos enormes ('agujeros negros') que se convertirán en un boomerang ('negativo') para el ejercicio profesional de los auditores.
4. Como los instrumentos financieros más sencillos generalmente se miden y contabilizan a 'costo amortizado' (que es una práctica financiera arraigada), será más conveniente entender y analizar al costo amortizado en el conjunto de las nuevas mediciones a valor razonable y no en el viejo contexto del costo histórico. Este será un asunto clave para la auditoría en los próximos años.

Arriba se mencionó que la diferenciación entre instrumentos financieros más simples y más complejos es la misma que asumen tanto los *IFRS plenos* como el *IFRS para PYMES*. Por esa razón, la Practice Notice señala que "los principios generales aplicables a la auditoría de los instrumentos financieros complejos son aplicables a todas las entidades."

Resuena el eco del principio de la 'accountability pública': el problema no está ni en el tamaño de la entidad (pequeña, mediana, grande, internacional o global) ni en la naturaleza de la misma (sector público, sector privado) sino en la capacidad para emitir los instrumentos, esto es, la capacidad para suscribir pasivos financieros, adquirir activos financieros y tener instrumentos de patrimonio de otra entidad.

Así las cosas, es interesante el 'target' de entidades que principalmente serían las usuarias de esta orientación. Ese target cubre un rango que va desde:

1. Entidades con niveles altos de negociación/uso de instrumentos financieros complejos. (Ejemplo: bancos con divisiones complejas que realizan este tipo de negociaciones, entidades del sector no-financiero que tienen departamentos de tesorería); hasta
2. Entidades con relativamente pocas transacciones que implican instrumentos financieros complejos. (Ejemplo: una entidad que desea cubrir un número relativamente bajo de transacciones en moneda extranjera o que obtiene unos pocos instrumentos para propósitos de inversión).

Aplica, entonces, el principio de materialidad: si un instrumento financiero complejo impacta la posición financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la entidad. O si un conjunto de instrumentos financieros sencillos tiene tal impacto.

Por esa razón, el trabajo del auditor se vuelve complejo solamente en la medida en que la entidad concreta cuyos estados financieros audita realiza transacciones con instrumentos financieros más complejos.

Pero lo inverso también aplica: ya no le es posible usar procedimientos sencillos de auditoría para auditar transacciones con instrumentos financieros más complejos. Aplica aquí el principio de que

los procedimientos de auditoría se tienen que ajustar a las particularidades propias de la entidad, esto es, los hechos, eventos y circunstancias específicos de cada una.

Esto se vuelve crítico en el uso tanto de la tecnología de la información como del trabajo de expertos: el equipo de auditoría necesita contar con personal altamente calificado en estas áreas, pero ello no excusa que tanto la administración como el auditor tienen responsabilidades específicas al respecto. Se necesitan, entonces, auditores con mejores competencias. Ya no será suficiente 'el apoyo de la firma.'

Un elemento importante adicional que señala la Practice Notice es la necesidad de entender el propósito y los riesgos de los instrumentos financieros complejos. Este entendimiento no puede ser superficial dado que las características de los instrumentos financieros complejos pueden servir para oscurecer su verdadero efecto: "el entendimiento de los instrumentos financieros complejos puede ayudarle al auditor a identificar si aspectos importantes de la transacción están ausentes o están registrados de manera inexacta, si la valuación es apropiada y si los riesgos que les son inherentes están plenamente entendidos y controlados por la entidad."

Ello conduce a que en la práctica tienen que darse dos respuestas diferentes frente al riesgo de los instrumentos financieros complejos: la de la administración y la del auditor.

La respuesta de la administración se refiere a cómo los instrumentos financieros son administrados y controlados. La respuesta del auditor debe llevar a: (1) dar seguridad razonable de que tal administración y control funcionan de la manera adecuada, y (2) agregar credibilidad a la información, esto es, dar aseguramiento.

Por lo tanto, el trabajo del auditor tiene necesariamente que implicar esos dos aspectos, siendo el primero necesidad del segundo. El auditor, entonces, ya no podrá ampararse en la evidencia válida y suficiente (que es la base para dar seguridad razonable de que tal administración y control funcionan de manera adecuada) sino que tiene que agregar valor (que es, en últimas, lo que distingue el trabajo del auditor, esto es, agregar credibilidad a la información).

Tradicionalmente los auditores se han limitado al primer aspecto y siempre ha existido una brecha ('gap') en relación con el segundo. Llegó la hora de hacer bien la primera tarea. Pero también llegó la hora de hacer bien la segunda parte.

Si bien el auditor tendrá que establecer las responsabilidades de la administración y de quienes tienen a cargo el gobierno, también tendrá que establecer de manera clara su propia responsabilidad. Al respecto la Practice Nota señala:

"En el contexto de la auditoría de los estados financieros, la responsabilidad del auditor relacionada con los instrumentos financieros complejos es obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para concluir si los estados financieros tomados como un todo dan una vista verdadera y justa (= imagen fiel) y están preparados en todos los aspectos materiales de acuerdo con la estructura aplicable de información financiera.

"El auditor establece un entendimiento con quienes tienen a cargo el gobierno, respecto de que el propósito del trabajo de auditoría es permitir expresar una opinión sobre los estados financieros tomados como un todo. No es proveer seguridad sobre lo adecuado de la administración de riesgos de la entidad relacionada con los instrumentos financieros complejos, o los controles sobre las actividades relacionadas. Para evitar cualquier entendimiento equivocado el auditor puede discutir con la administración y con quienes tienen a cargo el gobierno, la naturaleza del trabajo de auditoría relacionado con los instrumentos financieros complejos." (Par. 26-27).

Como se puede observar, la Practice Notice no avanza al respecto y 'elude' la primera tarea. Le corresponderá a IAASB incorporar ello con claridad e igualmente precisar lo relacionado con la segunda.

En ese sentido, se recalca, la Practice Notice no es clara porque en la sección 'entendimiento de la entidad y su entorno' toca la primera tarea pero no la desarrolla con claridad. Ese vacío tendrá que llenarse porque la sociedad en general y la economía en particular no podrán seguir admitiendo que no haya 'seguridad razonable de que tal administración y control funcionan de la manera adecuada'.

Hay, entonces, bastante trabajo por desarrollar. Tradicionalmente, los auditores han buscado siempre 'regresar a las prácticas tradicionales' con el fin de ahorrar costos y mantener sus márgenes de rentabilidad.

Lo relacionado con el cambio del AS-2 al AS-5⁴ (en el contexto de la US-PCAOB) y la exigencia regulatoria de un enfoque específico para la auditoría del control interno (desde arriba-hacia-abajo, basado-en-riesgos, controles a nivel-de-entidad), respaldado por la 8ª. Directiva de la Unión Europea (sobre auditoría estatutaria), debe ser una lección aprendida.

Algo similar ha ocurrido con la prevención y detección del fraude, que siempre se diluye en solamente 'corregir errores.'

La auditoría de las mediciones y revelaciones hechas a valor razonable, particularmente la de los instrumentos financieros más complejos, vuelve a tocar asuntos de fondo.

Mientras los auditores se convencen de ello, los IFRS siguen cambiando y acentuando las exigencias.

El nuevo IFRS 9

Por estos días IASB está publicando el nuevo estándar internacional de información financiera IFRS 9 *Instrumentos financieros*.

Ya se dispone del estándar 'casi final' (un servicio para quienes tienen la suscripción comprensiva) y por ello se puede comentar.

El IFRS 9 hace parte del proyecto de IASB para el mejoramiento y la simplificación de la presentación de reportes relacionados con los instrumentos financieros, que derivará principalmente en una reforma sustancial al IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*, así como a otros IFRS.

Como parte de ese proyecto se han realizado modificaciones al IAS 39, se han emitido varios documentos de consulta y borradores para discusión pública, se han realizado mesas redondas y webcasts públicos y muchas otras consultas.

La intención de IASB es que en últimas el IFRS 9 reemplazará completamente al IAS 39. Sin embargo, en respuesta a las solicitudes de las partes interesadas para que se mejore rápidamente

⁴ Vea: Mantilla, B., Samuel A. 2009. *Auditoría del control interno. Segunda edición*. Ecoe ediciones: Bogotá (<http://www.ecoeditions.com>).

la contabilidad de los instrumentos financieros, la Junta dividió en tres fases el proyecto para reemplazar al IAS 39.

En la medida en que la Junta complete cada fase, al igual que su proyecto independiente sobre el des-reconocimiento de instrumentos financieros, eliminará las partes relevantes del IAS 39 y creará capítulos en el IFRS 9 que reemplacen los requerimientos contenidos en el IAS 39. La intención de la Junta es reemplazar completamente al IAS 39 para finales del 2010.

Principales características del IFRS 9

Tal y como lo señala el estándar 'casi final', los capítulos 4 y 5 del IFRS 9, emitidos en noviembre del 2009, especifican cómo la entidad debe clasificar y medir los activos financieros, incluyendo algunos contratos híbridos. Tales capítulos requieren que todos los activos financieros: (a) se clasifiquen con base en el modelo de negocios que tenga la entidad para la administración de los flujos de efectivo contractuales que caractericen al activo financiero; (b) subsiguientemente se midan al costo amortizado o al valor razonable.

En comparación con los requerimientos del IAS 39, esos requerimientos mejoran y simplifican el enfoque para la clasificación y medición de los activos financieros. Aplican un enfoque consistente para la clasificación de los activos financieros y reemplazan las numerosas categorías de activos financieros contenidas en el IAS 39, cada una de las cuales tenía su propio criterio de clasificación. También resultan en un solo método de deterioro, reemplazando los numerosos métodos de deterioro contenidos en el IAS 39 que surgen de las diferentes categorías de clasificación.

El IFRS 9 es la primera parte de la Fase 1 del proyecto de la Junta para reemplazar al IAS 39. Las principales fases son:

- (a) Fase 1: Clasificación y medición. El borrador para discusión pública *Instrumentos financieros: clasificación y medición*, publicado en julio del 2009, contenía propuestas tanto para activos y pasivos dentro del alcance del IAS 39. La Junta está comprometida en completar de manera expedita su trabajo sobre pasivos financieros e incluirá en el IFRS 9 los requerimientos para los pasivos financieros.
- (b) Fase 2: Metodología para el deterioro. El 25 de junio del 2009 la Junta publicó una solicitud de información sobre la factibilidad del modelo de pérdida esperado para el deterioro de los activos financieros. Esto constituyó la base del borrador para discusión pública *Instrumentos financieros: costo amortizado y deterioro*, publicado en noviembre del 2009, con fecha límite para comentarios el 30 de junio del 2010. La junta también está conformando un panel asesor conformado por expertos que aborde los problemas operacionales que surgen del enfoque de los flujos de efectivo esperados.
- (c) Fase 3: Contabilidad de cobertura. La Junta ha comenzado a considerar cómo mejorar y simplificar los requerimientos de la contabilidad de cobertura del IAS 39 y espera publicar a finales del 2009 el borrador para discusión pública.

Además de esas tres fases, la Junta publicó en marzo del 2009 el borrador para discusión pública denominado *Des-reconocimiento* (enmiendas propuestas al IAS 39 y al IFRS 7). Las re-deliberaciones están en camino y la Junta espera completar este proyecto en la segunda mitad del 2010.

Debe resaltarse que IASB y FASB están comprometidas a trabajar juntas para desarrollar un estándar comprensivo para mejorar la medición y presentación de reportes de los instrumentos financieros. Esto se está acelerando con las ahora reuniones conjuntas mensuales entre las dos Juntas.

¿Y las PYMES?

Las simplificaciones contenidas en el proyecto de IASB prácticamente ya fueron realizadas para las entidades de tamaño pequeño y mediano que: (1) tienen accountability pública; y (2) publican estados financieros de propósito general. Ello se encuentra en el *IFRS para PYMES*.

En tal estándar se encuentra la diferenciación entre instrumentos financieros más sencillos y más complejos (con la opción de política de contabilidad de acoger plenamente el IAS 39 o las secciones 11 y 12), así como la medición a costo amortizado (instrumentos financieros más sencillos) o a valor razonable (instrumentos financieros más complejos y contabilidad de cobertura).

Por lo tanto, el problema no estará en las PYMES. Vuelve a insistirse en que el ‘problema’ está en las entidades que usan normalmente instrumentos financieros más complejos.

La tarea es, entonces, vincularse proactivamente a estos cambios e incorporar las nuevas prácticas.

Definitivamente las cosas hoy no son iguales a como fueron en el pasado. Y mucho menos lo serán en el futuro próximo.

Las nuevas realidades son eso, nuevas realidades. Toca enfrentarlas de manera positiva.

* * * * *